

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

JULIO 2015

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2015

AÑO 4 NÚMERO 038
ORDENANZA N° 02/2012



ORDENANZA N° 112/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$19.500,00 mensual. Al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera por el mes de Junio de 2015, en la persona de su presidente Don Eduardo Alfredo Peralta DNI 22.836.525, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo a rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días otorgado el pago.

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 23 de julio de 2015.

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 763/2015 – Promulgando Ordenanza N° 112/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Julio de 2015.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 112/15 obrante en Expte. N° 6677 L° II F° 237, Año 2015.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 112/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 113/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) EXIGENCIAS AL LOTEADOR:

Para los casos de lotéos residenciales en zona urbanizada se requerirán al propietario o promotor la instalación de los siguientes servicios mínimos; Abovedamiento de calles.-

Alumbrado público y red de baja tensión domiciliar.-

Red de distribución de agua corriente y desagües cloacales.-

Nivelación para desagües, alcantarillas y zanjeo.-

Arbolado.-

Artículo 2º) PLAZO PARA EJECUTAR LAS MEJORAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1º):

Las obras a que se hace referencia, deberán estar ejecutadas en un plazo máximo de doce meses, contando desde la fecha de aprobación provisoria del loteo, todas estas obras correrán por cuenta y cargo del loteador y serán ejecutadas de conformidad con las exigencias, planos y detalles que al efecto determine la autoridad municipal.-

Artículo 3º) HABILITACION DEL LOTEO: Cuando los trabajos enumerados se encuentran realizados de conformidad con lo establecido anteriormente. Se dará aprobación definitiva al loteo sin perjuicio de las demás obligaciones o trámite que correspondan a los propietarios o locadores en otros niveles de la administración.

Artículo 4º) EXIGENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOTEOS:

Pedido de autorización: Se solicitará la autorización en nota dirigida a la Autoridad Municipal, firmada por el propietario o por sus representantes legales. En la misma se declarará el uso o destino de la subdivisión-

Documentación: Se acompañará la siguiente documentación:

Título de propiedad de los terrenos o extracto extendido por escribano público.-

Los planos que se detallan firmados por profesional habilitado, inscripto en el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Entre Ríos:

2.1. Dos (2) copias con trazado de vías públicas en escala 1:1000, conteniendo balance de superficies, discriminando:

Áreas útiles a dividir, Áreas para espacios verdes públicos y Áreas para equipamiento comunitario.-

2.2 Plano en escala 1: 2000 con cotas del nivel del terreno y su relación con el nivel de los desagües existentes.-

2.3 Planos y memorias descriptivas de las obras establecidas en el artículo 1º y cronograma de las mismas.-

Artículo 5º) ESCRITURACION DE TITULOS: La cesión gratuita de las superficies correspondientes a las vías públicas y espacios libres del proyecto aprobado, serán escrituradas libre de todo gravamen y ocupación a favor de la comuna, por intermedio de escribano público que designe la autoridad comunal, dentro de los ciento ochenta días, contados desde la fecha de aprobación provisoria de la mensura.-

Artículo 6º) TRÁMITE DE APROBACION:

Aprobación provisoria: Una vez cumplimentada la presentación de la documentación establecida en el artículo 3º se otorgará la "aprobación provisoria", la cual será extendida por el Municipio previa resolución, al efecto, de la autoridad Municipal, asentada en libro de actas. Desde ese momento comenzará a regir el plazo establecido en el artículo 2º. Con esta aprobación provisoria, el propietario estará en condiciones de solicitar la inscripción de la mensura en la Dirección de Catastro de la Provincia.-

Aprobación definitiva: Cuando las obras de mejoras estén concluidas a juicio de la Autoridad Municipal, se podrá solicitar la aprobación definitiva, adjuntando una copia del plano de mensura con la constancia de inscripción en la Dirección de Catastro. Otorgada la aprobación definitiva por Decreto, el loteo se considerará habilitado y el Municipio se hará cargo de la prestación de los servicios públicos respectivos.-

Artículo 7º) MULTAS: El propietario que venda terrenos en infracción a lo dispuesto en el presente reglamento, será penado con una multa equivalente al 10% del valor de las ventas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.-

Artículo 8º) REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 23 de julio de 2015.

Daiana Macarena Pérez	Orlando Omar Barboza
Secretaria	Presidente
Honorable Concejo Deliberante	Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 764/2015 – Promulgando Ordenanza N° 113/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Julio de 2015.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 113/15 obrante en Expte. N° 6676 Lº II Fº 237, Año 2015.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 113/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Carlos Oscar Curuchet
Asesor Letrado A/C	Presidente Municipal
Secretaria Municipal	Municipalidad de Herrera
Municipalidad de Herrera	

DECRETO N° 745/15.- DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Julio de 2.015.-

VISTO:

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Artículo 1°: ESTABLÉCESE una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: Escala Salarial (Sueldo Básico)

10	\$ 3.488,40.-	(Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 40/100).-
09	\$ 3.628,80.-	(Pesos Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 80/100).-
08	\$ 3.738,40.-	(Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 40/100).-
07	\$ 4.035,45.-	(Pesos Cuatro Mil Treinta y Cinco con 45/100).-
06	\$ 4.250,30.-	(Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 30/100).-
05	\$ 4.773,81.-	(Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 81/100).-
04	\$ 5.052,20.-	(Pesos Cinco Mil Cincuenta y Dos con 20/100).-
03	\$ 5.439,50.-	(Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 50/100).-
02	\$ 6.070,85.-	(Pesos Seis Mil Setenta con 85/100).-
01	\$ 6.954,97.-	(Pesos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 97/100).-

Artículo 2°: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, riñendo a partir del 1° de Julio de 2015.-

Artículo 3°: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 746/15 D.E.M.H. - DESIGNACION SUPLENTE DE CAJERA TITULAR.-

HERRERA, 06 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La ausencia de la Cajera Municipal la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812, por motivos de salud.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar conforme las exigencias establecidas un reemplazo para la atención de la caja municipal a la Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal además de ser indispensable el ejercicio de dicha tarea;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°): DESIGNASE provisoriamente el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, a la Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 en reemplazo de la Sra. Balbi, Maria Elisa D.N.I. 20.855.812 desde el día 06 de Julio de 2015 hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése **VISTO:**

a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 747/15.- APROBANDO CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- *Enfermera Sosa,*
Jesica Natalí D.N.I: 32.463.954 .-

DECRETO N° 748/15.- DELEGANDO FUNCIONES
Y DEL SUB - SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SR. OMAR GETTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos,
06 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por motivos particulares del SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR GETTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Sr. ANTONIO MARIO PALMIERI, con retención de las propias.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE, delegar las funciones del SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR GETTE, por el día 07 de Julio de 2015 a partir de las 08:00hs, en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Sr. ANTONIO MARIO PALMIERI con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 749-15—Concurso Precios N°13
gasoil.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 14 de julio de 2015.-

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 1000 litros de gasoil del Exp. N° 6513/15 y 1000 litros de gasoil del Exp. N°6652/15.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 10.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$117.500,00 los 10.000 litros - (\$11,75 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 10.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de condiciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fijese como precio de referencia la suma de \$117.500,00.- (Pesos Ciento diecisiete mil quinientos con 00/100). Presentación de las ofertas: día viernes 27 de julio de 2015 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5000 litros a los 5 días corridos de adjudicado y le resto 5000 litros dentro de los 30 días de adjudicado el primero, previo aviso de la secretaria de gobierno. Forma de pago: contado. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 750/15 D.E.M.H. – DESIGNACION SUPLENTE DE CAJERA TITULAR.-

HERRERA, 15 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La ausencia de la Cajera Municipal la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812, por motivos de salud y la L.A.O. de la Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 a cargo de la caja por Decreto N° 746 D.E.M.H.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar conforme las exigencias establecidas un reemplazo para la atención de la caja municipal al Sr. Pairo, Luis Ezequiel D.N.I. 29.794.251, quién se desempeña como empleado auxiliar administrativo en planta permanente, Categoría N° 7, según Decreto N° 637/15 del 05/01/2015.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal además de ser indispensable el ejercicio de dicha tarea;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DESIGNASE provisoriamente el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, al Sr. Pairo, Luis Ezequiel D.N.I. 29.794.251 en reemplazo de la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812 desde el día 16 de Julio de 2015 hasta el reintegro de su titular.

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 751/15.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Dirección de Jardinería, Ornamentación y Arbolado — *Sra. María Laura Stur .-*

DECRETO N° 752/15 - APROBANDO RESCISION Y CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 10.571.611 -

DECRETO N° 753/15.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.- Arquitecto **SERGIO TOMASSI**, D.N.I. N° 16.843.074 .-

DECRETO N° 754/15 - APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.-Sr. **EDUARDO ALFREDO PESARO**, D.N.I. N° 8.562.211 .-

DECRETO N° 755/15 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-SRA. **KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. N° 21.426.315 .

DECRETO N° 756/15.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- Médica **MIRNA LILIAN PORCEL DE PERALTA DE WIESNER**, D.N.I. N° 23.742.064.-

DECRETO N° 757/15.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- Medica O” **Farrel María Luisa**, D.N.I: 23.147.608 .-

DECRETO N° 758/15 – APROBANDO CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS.-Bioquímico **SERGIO LUJAN CHARLOTEAUX**, CUIT N° 20-22.850.957-5.

DECRETO N° 759/15.- RATIFICA CONTRATO AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.-

Sra. **GRANDE, MARIELA SUSANA**, D.N.I. N° 24.435.806 .

DECRETO N° 760/15.- RATIFICA CONTRATO ASESORA EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Sra. **VILLANOVA, NATALIA**, D.N.I. N° 29.794.217 .

DECRETO N° 761/15.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- Dra. BLANC, MARÍA LORENA D.N.I. N° 29.883.745 .

DECRETO N° 762/15.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. ANTONIO MARIO PALMIERI.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Julio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por motivos particulares del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 24 de Julio de 2015 hasta el día 02 de Agosto de 2015 inclusive.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ, con retención de las propias.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Sr. ANTONIO MARIO PALMIERI, desde el día 24 de Julio de 2015 hasta el día 02 de Agosto de 2015 inclusive, en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 765/2015 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Julio de 2015.-

Visto:

Expte. N° 6666/15, libro II, Folio 252, "Compra de 10.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presenta dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Grupo Marso S.R.L.** -

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Grupo Marso S.R.L.** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS CIENTO VEINTI UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$121.900,00). PRECIO UNITARIO (\$12,190).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 10.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Grupo Marso S.R.L.** con domicilio en calle Ruta N°39 y Acceso a Herrera, Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CIENTO VEINTI UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$121.900,00). PRECIO UNITARIO (\$12,190)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, al Fondo Federal Solidario la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Nueve con 84/100 (\$23.599,84) y el resto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera